



**ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2020-MDM.**

Marcavelica, 02 de octubre de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre del año en curso, visto el Proveído N° 041-2020-MDM-PPTO-ECH, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 176-2020-MDM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°239-2020-GDS-MDM Gerencia de Desarrollo Social;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente N° 2484-TD, Doña ÉRICA SILVA ROSALES, solicita apoyo con un andador que no tenga ruedas para mi abuelita Sra. SANTOS MENA DE GONZALES que no puede caminar y esta delicada de salud;

Que, mediante Proveído N° 0041-2020-MDM-PPTO-ECH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 300.00 Soles, en la meta: 000145 APOYO A LA ACCION COMUNAL y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 176-2020-MDM/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se atienda la donación de acuerdo a lo estableció en el Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, Mediante Informe N°239-2020-GDS-MDM la Gerencia de Desarrollo Social recomienda que se otorgue el apoyo económico de acuerdo a la directiva de apoyos.

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- Aprobar,** la adquisición de Un Andador Quirúrgico hasta por la suma de trescientos cincuenta y cuatro con 00/100, a favor de Doña SANTOS MENA DE GONZALES.

**Artículo 2°.- Autorizar,** ala Sub Gerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, efectuó la compra y posterior entrega a la Sra. SANTOS MENA DE GONZALES.

**Artículo 3°.- Encargar,** al Gerente Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. (8)  
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA  
ALCALDE